



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA No. 556

En las instalaciones del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal, a las once horas del dieciocho de septiembre del año dos mil veintitrés, contándose con la asistencia del **Licenciado Carlos Alberto Romero Deras**, Presidente de Junta Directiva, y los miembros propietarios, **Licenciada Jacqueline Margarita Jovel Pérez**, en representación del Banco Central de Reserva; **Licenciado Gerardo Heriberto Pérez Figueroa**, en representación del Ministerio de Relaciones Exteriores; **Licenciado José Eduardo Aguilar Molina**, en representación del Banco de Fomento Agropecuario, **Señor Edwin Raúl Aguilar Rivas**, Representantes de Gremiales del Sector Productivo Agropecuario y Forestar; **Carmen Rosaura Rugamas Recinos**, en representación de Organismos no gubernamentales que desarrollan actividades agropecuarias; **Ingeniero Ever Said Zelayandía Torres**, en representación de la Sociedad de Agrónomos de El Salvador; e, **Ingeniero René Alfonso Pérez Rivera**, en representación de la Sociedad de Ingenieros Agrónomos de El Salvador, (SIADES). Así como también la **Dra. Odette Marie Varela Milla**, Directora Ejecutiva Interina y Ad-honorem, y Secretaria de esta Junta Directiva.

1. QUORUM:

Se procede a verificar el quorum conforme lo establecido en el Art. 9 de la Ley del CENTA; estando debidamente conformado se inicia la sesión de Junta Directiva.

2. AGENDA:

Se da lectura a la agenda de esta sesión, la cual es aprobada, sin modificaciones.

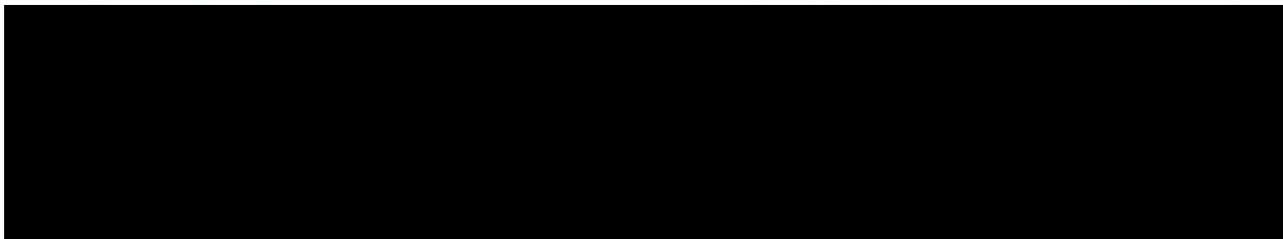
3. LECTURA DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR:

Se dio lectura al acta de la sesión anterior, sin objeciones a la misma.

4. SERVICIO INTEGRAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA AGRÍCOLA

Dentro del marco del Convenio de cooperación e implementación técnica para la ejecución del Programa Desarrollo de Cultivos de Maíz de Alto Rendimiento -SMAR- suscrito el 3 de enero de 2023 entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y el Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal, CENTA, y posterior Adenda al mismo, se adquirió maquinaria agrícola para la ejecución y sostenibilidad del proyecto a que se refiere el Convenio; la cual, conforme a los términos del citado Convenio ha sido y/o se encuentra en proceso de entrega al CENTA.

En ese sentido, se propone a esta Junta Directiva prestar el servicio integral de alquiler de maquinaria agrícola adquirida y/o utilizada dentro del marco de los mencionados Convenios, y que hubiere sido entregada al CENTA, a los productores participantes del proyecto SMAR, Fase II, y a otros productores que requieran tales servicios; presentándose propuesta de **"Tarifario por servicio integral de alquiler de maquinaria agrícola"**, el cual es según el detalle siguiente:





Los precios han sido estimados mediante el respectivo costeo, el cual se presenta a los Directores, indicándose que incluye gastos financieros, operativos, administrativos y comisión del 5% a favor del CENTA. Este precio corresponde al de un servicio o paso por manzana y podrá ser fraccionado según el área de trabajo solicitada.

En este acto, los Directores de Junta Directiva analizan y discuten la propuesta, siendo contestadas en sesión instaladas las consultas formuladas.

Con base a lo anteriormente expuesto, al Art. 10 Ley de Creación del CENTA, y al Convenio de cooperación e implementación técnica para la ejecución del Programa Desarrollo de Cultivos de Maíz de Alto Rendimiento -SMAR- suscrito el 3 de enero de 2023 entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y el Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal, CENTA, y respectiva Adenda, esta Junta Directiva, ACUERDA:

ACUERDO N° 2601-556/2023:

I.- Autorizar la prestación de servicio integral de alquiler de maquinaria agrícola adquirida y/o utilizada dentro del marco Convenio de cooperación e implementación técnica para la ejecución del Programa Desarrollo de Cultivos de Maíz de Alto Rendimiento -SMAR- suscrito el 3 de enero de 2023 entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y el Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal, CENTA, y que hubiere sido entregada al CENTA.

II.- Autorizar el "Tarifario por servicio integral de alquiler de maquinaria agrícola", según lo expuesto en este acto administrativo, y de acuerdo con el siguiente detalle:

III.- Instruir a las Gerencias de Comercialización, Administrativa y Financiera para que elaboren una normativa interna para la prestación de estos servicios, y realicen todos los actos necesarios para su implementación, incluyendo lo relativo a la asignación de maquinaria agrícola a personal SMAR, Fase II.



5. COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS:

- o Actualización de Tabla de Precios
- o Creación de Comisión de Fijación de Precios

De acuerdo con el Manual de Políticas y Procedimientos de Comercialización del CENTA, la Tabla de Precios debe ser actualizada por lo menos una vez al año. La más reciente actualización de la Tabla de Precios del CENTA es del 19 de diciembre de 2019, y posteriormente se realizaron incorporaciones y actualizaciones parciales en diferentes años (2021, 2022 y 2023).

1) ACTUALIZACIÓN DE TABLA DE PRECIOS:

La actualización que hoy se presenta estuvo a cargo de las Gerencias de Comercialización y de Investigación, siendo ésta la que brinda la mayor parte de los productos y servicios que comercializa CENTA; para lo cual se tomó en cuenta los factores de inflación, precios de venta y rentabilidad, las fluctuaciones de precios del mercado, y comprende los siguientes rubros:

1. Frutas y hortalizas
2. Granos básicos
3. Plantas frutales, forestales
4. Plantas medicinales y aromáticas
5. Maquilación de plantines
6. Productos de origen animal y derivados
7. Semilla registrada
8. Semilla certificada
9. Almacenamiento y acondicionamiento de semilla
10. Alquiler de cuartos fríos
11. Servicios de laboratorios
12. Servicios de Planta Procesadora Cacao
13. Capacitaciones y validaciones
14. Varios



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

Haciéndose las siguientes acotaciones, por parte de la Gerencia de Comercialización:

- o Los precios de AGROCENTA cuentan con su propia tabla de precios.
- o El precio base corresponde al costo del producto/servicio (excepto frutas, hortalizas, granos básicos y bienes en desuso).
- o No se propone cambio de precios en los casos de los productos con costo por debajo del precio de venta vigente.
- o Los servicios de laboratorio a productores atendidos por la Gerencia de Transferencia se brindan con subsidio total, vista la finalidad institucional, son comercializados a otro tipo de clientes.
- o Los productos de frutas, hortalizas y granos básicos se establecen en base a un rango de precios.
- o 5% adicional para financiar actividades de investigación y transferencia tecnológica.
- o Productos con precio de venta simbólico, subsidiados. (plantas biotecnología).

2) COMISIÓN DE VENTAS

El Manual de Políticas y Procedimientos de Comercialización del CENTA contempla el nombramiento de una Comisión de Ventas, indicándose que se ha hecho una revisión del marco normativo de la Comisión de Ventas, proponiéndose ampliar las funciones, y modificar su conformación, en aras a hacer más ágil las funciones de comercialización:

VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
FUNCIÓN	FUNCIÓN
<p>Romano II: Objetivo Establecer las normas, políticas y procedimientos que regulen el manejo y comercialización de productos, subproductos y servicios que CENTA genera como derivados de sus funciones de generación y transferencia de tecnología agropecuaria y forestal.</p>	<p>Romano II: Objetivo Establecer las normas, políticas y procedimientos que regulen el manejo y comercialización de productos, subproductos y servicios que CENTA comercialice.</p>
<p>Romano IV letra g) Se nombrará mediante acuerdo de a Dirección Ejecutiva a una Comisión de ventas de productos la cual estará integrada: Jefe de la División Administrativa, Jefe de la División Financiera, jefe de la unidad de origen del producto o subproducto y que prestara el servicio y por encargado de Comercialización, cuya función será autorizar los precios de los productos, subproductos y servicios que no estén en las tablas de precios aprobados por junta directiva, así como aquellos que no estén acorde a los precios de mercado y necesiten ser modificados</p>	<p>Romano IV letra g) La Junta Directiva y el director ejecutivo tendrán facultades para nombrar una Comisión de Ventas, la cual tendrá las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar los sondeos de precios de la DGEA-MAG, ya sea diaria o semanalmente. 2. Realizar otros sondeos en mercados cercanos, cuando así sea necesario. 3. Realizar los costeos necesarios para fijar el precio de las validaciones en campo, las cuales podrán variar en función del tiempo y la naturaleza de esta. 4. Fijar, semanalmente, los precios o rangos de precios. Esta periodicidad podrá variar en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito. 5. Fijar el precio de venta, cuando sea necesario, de los bienes en desuso y del servicio de alquiler de cuarto frío. 6. Revisar y ajustar la Tabla de Precios de productos, subproductos y servicios; autorizándola al menos una vez al inicio de cada año. <p>Esta Comisión estará conformada por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Gerente de Comercialización o su delegado. 2. Gerente Administrativo o su delegado. 3. Gerente de Investigación o su delegado. 4. Gerente Financiero.



CIENTO UNO

Con base a lo anterior y al Art. 10 Ley de Creación del CENSA, esta Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO N° 2602-556/2023:

I.- Autorizar la actualización de la Tabla de Precios de los productos y servicios, en los términos presentados; incluyendo lo relativo al 5% adicional para financiar actividades de investigación y de transferencia tecnológica, la cual entrará en vigencia a partir del 02 de octubre de 2023 y forma integrante de este acto administrativo.

II.- Modificar el Manual de Políticas y Procedimientos de Comercialización del CENSA, en los términos expuestos.

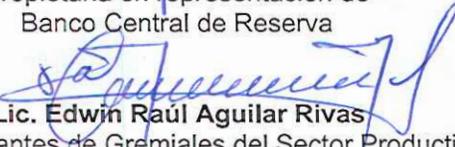
III.- Instruir y facultar a la Directora Ejecutiva para que actualice el Manual de Políticas y Procedimientos de Comercialización del CENSA, conforme a la estructura organizativa vigente del CENSA, y lo modifique, incorporando mejoras operativas que sean necesarias y/o consecuencia de lo aprobado en este acto administrativo.

No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la sesión a las doce horas doce minutos de este mismo día, y se cierra la presente Acta que para constancia firmamos.


Lic. Carlos Alberto Romero Deras
Presidente de Junta Directiva


Lic. Jacqueline Margarita Jovel Pérez
Propietaria en representación de
Banco Central de Reserva

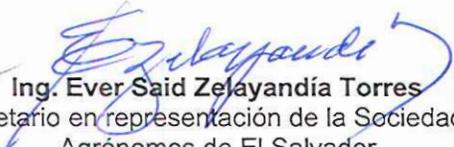

Lic. Gerardo Heriberto Pérez Figueroa
Propietario en representación de
Ministerio de Relaciones Exteriores

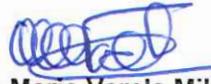

Lic. Edwin Raúl Aguilar Rivas
Representantes de Gremiales del Sector Productivo
Agropecuaria y Forestal


Lic. José Eduardo Aguilar Molina, en
representación del Banco de Fomento
Agropecuaria


Carmen Rosaura Rugamas Reinos,
Representante de Organismos no gubernamentales
que desarrollan actividades agropecuarias


Ing. René Alfonso Pérez Rivera
Propietario en representación de la Sociedad
de Ingenieros Agrónomos de El Salvador,
(SIADES)


Ing. Ever Said Zelayandía Torres
Propietario en representación de la Sociedad de
Agrónomos de El Salvador


Odette Marie Varela Milla, Ph.D.
Directora Ejecutiva Interina y Ad-honorem
Secretaría de Junta Directiva